



I LEGISLATURA

**DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO**

**ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

El que suscribe Diputado Fernando José Aboitiz Saro, integrante de la Asociación Parlamentaria del Partido Encuentro Social del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 95 fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de este Pleno la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUMERAL 4 AL APARTADO DEL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

### **I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER:**

En el país existen diversos tipos de familias. De acuerdo con el INEGI existen la familia nuclear, ampliada y compuesta, sin embargo, derivado de la evolución social hoy en día existen más tipos de familia, a saber: monoparental, ensambladas y homoparentales.

Estas familias se integran de uno o ambos padres, hijos, primos, tíos, abuelos, e incluso de personas con las que no se tiene un vínculo consanguíneo sino afectivo.

Asimismo, existen familias formadas por uno o dos hijos, pero también con 3 o más hijos. Esta situación genera que los padres de familia eroguen mayor cantidad de recursos para poder mantener y satisfacer las necesidades de los hijos aunque, en muchas ocasiones, de manera limitada.



I LEGISLATURA

## DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

---

Alimentos, uniformes, útiles escolares, vestido y calzado, vivienda, servicios básicos y actividades recreativas, son solo algunos de los gastos que realizan los padres de familia para poder dar una calidad de vida decente a sus hijos que contribuya a tener un desarrollo óptimo e integral dentro del núcleo familiar y en la sociedad.

No obstante, el ingreso con el que cuentan los padres de familias numerosas muchas veces es limitado y no alcanza para satisfacer todas estas necesidades, situación que se refleja en una precaria educación y oportunidades de desarrollo para los hijos, lo que los obliga a dejar sus estudios e incorporarse al mercado laboral o a cometer conductas ilícitas como el robo.

### **II. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO:**

No se detecta problemática desde la perspectiva de género, toda vez que los beneficios que se tendrán serían de manera indistinta para los hijos que integren el núcleo familiar sin importar el género, en apoyo a la situación social, económica y cultural de cada uno de ellos.

### **III. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN:**

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad en donde cada individuo obtiene las bases que le permiten desarrollarse. Ya sea que mantengan un vínculo por consanguinidad o afinidad, sus integrantes adquieren habilidades, educación, valores y principios que le ayudarán en su día a día y, los cuales, servirán de ejemplo para cuando formen su propia familia y los transmita a sus descendientes.

De esta forma, los conocimientos adquiridos dentro del núcleo familiar se convertirán en la base para fortalecer su identidad, desarrollará su personalidad y la forma en la que se relacionará con la sociedad.

No obstante, para que la familia progrese y se mantenga unida es importante que exista coherencia entre lo aprendido y lo que realiza cada uno de sus integrantes, además de reconocer sus habilidades y aptitudes.





---

Asimismo, la confianza, convivencia, aceptación y valoración juegan un papel importante para establecer un vínculo sólido entre todos y cada uno de los integrantes del núcleo familiar.

Por último, la educación, convivencia y demás conocimientos adquiridos fuera de la familia, como en la escuela o con las amistades, serán importantes para lograr el desarrollo de las personas.

Existen diversos tipos de familia, sin embargo, las más frecuentes son las siguientes:

- Familia nuclear: formada por el padre, madre e hijos.
- Familia extensa o ampliada: formada además de la nuclear, por abuelos, tíos, primos.
- Familia compuesta: formada por una familia nuclear o ampliada y al menos un integrante sin parentesco.
- Familia monoparental: formada por uno de los padres y sus hijos.
- Familias ensambladas: integrada por dos personas que se unen y los hijos de una de ellas.
- Familias homoparentales: formada por padres o madres del mismo sexo y sus hijos.

Cabe señalar que las tres últimas son el resultado de la evolución que ha tenido la familia y la sociedad en años recientes.

Ahora bien, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Hogares 2017 elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estimó que la población ascendió a 123.6 millones de personas y, en promedio, cada hogar se integraba por 3.6 personas<sup>1</sup> que pueden ser uno o ambos padres, uno o más hijos y algún familiar o integrante adicional.

No obstante, también existen familias numerosas que tienen más de 3 o 4 hijos, situación que implica diversas situaciones que inciden directamente en el desarrollo individual y social de cada uno de ellos.

---

1

Véase:  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/enh2018\\_05.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/enh2018_05.pdf)



I LEGISLATURA

## DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

La principal situación consiste en que la cantidad de hijos implica mayores gastos para los padres. Al respecto, es importante señalar que en muchas ocasiones los padres de familia tienen un ingreso limitado para poder satisfacer las necesidades básicas de los hijos.

Como se señalaba en párrafos anteriores, los padres de familia gastan en alimentos, material didáctico, transporte, útiles escolares, libros, vestido y calzado, actividades recreativas y de ocio, además de servicios básicos como agua, luz y en algunos casos que carecen de un inmueble propio, renta.

Si bien el ingreso promedio nacional de salarios entre trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ronda los 10,562 pesos mensuales, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) señala un salario promedio de toda la clase trabajadora del país de 6,117 pesos mensuales<sup>2</sup>.

Por lo que respecta a la Ciudad de México, de acuerdo con Observatorio Laboral, el ingreso promedio mensual en la capital del país asciende a 15,588 pesos<sup>3</sup>. Si bien esta cifra es mayor al promedio nacional que señalan tanto el IMSS como la STPS, hay que considerar que el costo de vida en la Ciudad es más caro que en el interior de la República.

Para ejemplificar lo anterior, el costo promedio de rentar un departamento es de \$10,000 al mes, pero depende mucho la zona en la que se ubique. Aunado a ello, el costo promedio del transporte es de \$6 y, en este rubro, hay que considerar la cantidad de transportes que utilizan los capitalinos al día. Asimismo, el costo promedio de despensa para un mes asciende a 2,800 pesos y el costo promedio de una comida es de 70 pesos<sup>4</sup>. Asimismo, otro estudio señala que el costo de una familia de cuatro personas en la Ciudad de México asciende a 41 mil pesos mensuales<sup>5</sup>.

Derivado de lo anterior, si el ingreso promedio de un trabajador en la CDMX es de \$15,558 y el gasto de una familia de cuatro integrantes es de \$41,000, es evidente

<sup>2</sup> Véase: <https://vanguardia.com.mx/articulo/6-mil-117-pesos-al-mes-el-salario-promedio-en-mexico>

<sup>3</sup> Véase: <http://www.unioncdmx.mx/articulo/2018/03/20/economia/cdmx-tiene-los-mejores-sueldos-de-mexico>

<sup>4</sup> Véase: <http://www.dadaroom.com/blog/cuanto-cuesta-vivir-en-la-cdmx/>

<sup>5</sup> Véase <https://www.milenio.com/politica/comunidad/vida-en-monterrey-mas-barata-que-en-cdmx>





I LEGISLATURA

## DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

que existen familias con carencias que deben ser atendidas para mejorar el desarrollo de los integrantes de cada núcleo familiar.

No obstante lo anterior, y que los ingresos son bajos en relación con el costo de la vida, los datos que se dan son ponderados las encuestas y estudios sacan una media producto de la suma de los salarios más altos y los salarios más bajos, sin embargo, la realidad de los que menos tiene es otra. En este sentido, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en los resultados de la encuesta nacional de ingresos y gastos en los hogares (ENIGH) 2018, no muestra que las familias de más escasos recursos y que en este país son la mayoría tienen un ingreso muy bajo así, nos muestra que la división de los hogares por deciles de ingreso corriente total muestra que el primer decil registró un ingreso promedio al trimestre de 9,113 pesos; es decir 101 pesos diarios por hogar, es decir un promedio de 3000 pesos mensuales con los cuales se alcanza a cubrir las necesidades básicas, por lo que es necesario establecer las bases para brindar apoyo a las familias numerosas a efecto de que sus miembros puedan tener un buen desarrollo y no queden dichos apoyos a capricho del gobernante en turno <sup>6</sup>

En este contexto, la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 6, apartado D, los derechos que tienen las familias capitalinas. Éstos son:

1. Se reconoce a las familias la más amplia protección, en su ámbito individual y colectivo, así como su aporte en la construcción y bienestar de la sociedad por su contribución al cuidado, formación, desarrollo y transmisión de saberes para la vida, valores culturales, éticos y sociales.
2. Todas las estructuras, manifestaciones y formas de comunidad familiar son reconocidas en igualdad de derechos, protegidas integralmente por la ley y apoyadas en sus tareas de cuidado.
3. Se implementará una política pública de atención y protección a las familias de la Ciudad de México.

Con base en lo anterior, es necesario garantizar seguridad, protección y apoyo a las familias numerosas que habitan la Ciudad de México. Por tal motivo, propongo

<sup>6</sup> Los hogares pueden ser agrupados de acuerdo con los ingresos que perciben. Cuando se forman diez conjuntos del mismo tamaño, se les conoce como "deciles", por lo que el primer decil está integrado por la décima parte de los hogares que tienen los menores ingresos y así de manera sucesiva, hasta llegar al último decil, que está compuesto por la décima parte de los hogares con los ingresos más altos.





I LEGISLATURA

## DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

incluir y definir en nuestro marco normativo la figura de “familias numerosas” como aquellas formadas por el padre, madre o ambos, y cuando menos 4 hijos, ya sean en común o no.

Y, de esta forma, que los hijos menores de edad que formen parte de una familia numerosa obtengan un descuento correspondiente al 100% en el cobro para ingresar a museos, bibliotecas, librerías, espectáculos públicos, en la prestación de servicios médicos y en todos aquellos servicios relativos a la educación ya sea en escuelas públicas o privadas.

Cabe señalar que esta medida es aplicada en España. Sobre el particular, la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas<sup>7</sup>, señala que las familias numerosas son aquellas integradas por uno o dos ascendientes con tres o más hijos, sean o no comunes.

Asimismo, establece que para tener la condición de familia numerosa, los hijos deben ser solteros y menores de 21 años, o ser discapacitados o estar incapacitados para trabajar sin importar la edad; convivir con los ascendientes; y depender económicamente de ellos.

Para obtener la condición de familia numerosa, se otorgará un título oficial cuando se reúnan los requisitos establecidos en la ley, el cual será otorgado por la comunidad autónoma de residencia del solicitante.

Tener esta condición, genera beneficios sociales a los integrantes de la familia, tales como:

- Bonificación del 45% de las cuotas de seguridad social.
- Conservación de situaciones laborales.
- Tendrán trato preferente en la concesión de becas y ayudas en materia educativa, adquisición de libros y material didáctico; en la puntuación de admisión de alumnos a centros educativos con fondos públicos; acceso a viviendas protegidas; acceso a albergues, centros cívicos y demás espacios de ocio que dependan de la administración.
- Exenciones o bonificaciones en tasas y precios como en el transporte público, urbano e interurbano; acceso a bienes y servicios sociales, culturales, deportivos y de ocio; acceso a pruebas de selección para el

<sup>7</sup> Véase: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-21052>





ingreso en la función pública; en lo derechos de matriculación y examen para expedición de títulos y diplomas académicos.

- Trato favorable en servicios de interés general.
- Trato especial basado en el principio de voluntariedad, que facilite y priorice el acceso al mercado laboral, vivienda, crédito y bienes y servicios culturales.
- Beneficios fiscales para compensar las rentas familiares.

De implementarse esta medida, se estarían contribuyendo y promoviendo condiciones de igualdad para que los miembros de familias numerosas puedan acceder realmente a bienes económicos, sociales y culturales, los cuales ayudarán a su desarrollo integral como integrante de un núcleo familiar y, con ello, de la sociedad en general.

Por tal motivo, considero viable reformar el artículo 6, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México con la finalidad de incluir la figura de "familia numerosa" y de establecer que tendrá beneficios siempre y cuando cumplan con los requisitos que disponga este Recinto Legislativo en la Ley que para tal efecto se expida.

Cabe destacar que con esta medida no se busca alentar a las familias a que tengan más hijos con la finalidad de cumplir con los requisitos para ser considerada "familia numerosa", sino que se pretende apoyar a los integrantes de familias numerosas para que puedan acceder en condiciones de igualdad a servicios básicos que les permitan tener un desarrollo óptimo de manera individual y social.

#### **IV. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD:**

La presente iniciativa se presenta con fundamento en lo establecido en los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 95 fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

## V. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUMERAL 4 AL APARTADO D DEL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE FAMILIAS NUMEROSAS.

## VI. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR;

Se propone adicionar un numeral 4 al apartado D del artículo 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en materia de familias numerosas.

## VII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO;

**ÚNICO:** Se adiciona un numeral 4 al apartado D del artículo 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

**DERECHOS HUMANOS**  
**Artículo 6**  
**Ciudad de libertades y derechos**

A. a C. ...

D. Derechos de las familias

1. Se reconoce a las familias la más amplia protección, en su ámbito individual y colectivo, así como su aporte en la construcción y bienestar de la sociedad por su contribución al cuidado, formación, desarrollo y transmisión de saberes para la vida, valores culturales, éticos y sociales.

2. Todas las estructuras, manifestaciones y formas de comunidad familiar son reconocidas en igualdad de derechos, protegidas integralmente por la ley y apoyadas en sus tareas de cuidado.

3. Se implementará una política pública de atención y protección a las familias de la Ciudad de México.

**4. Se implementará una política económica para beneficiar a los integrantes de familias numerosas en los rubros educativo, cultural, recreativo y de salud.**

E. a l. ...





A efecto de dar claridad a las reformas propuestas, se presenta la siguiente tabla comparativa.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<b>DERECHOS HUMANOS</b> <b>Artículo 6</b> <b>Ciudad de libertades y derechos</b>	
<p>A. a C. ...</p> <p>D. Derechos de las familias</p> <p>1. Se reconoce a las familias la más amplia protección, en su ámbito individual y colectivo, así como su aporte en la construcción y bienestar de la sociedad por su contribución al cuidado, formación, desarrollo y transmisión de saberes para la vida, valores culturales, éticos y sociales.</p> <p>2. Todas las estructuras, manifestaciones y formas de comunidad familiar son reconocidas en igualdad de derechos, protegidas integralmente por la ley y apoyadas en sus tareas de cuidado.</p> <p>3. Se implementará una política pública de atención y protección a las familias de la Ciudad de México.</p> <p>E. a l. ...</p>	<p>A. a C. ...</p> <p>D. Derechos de las familias</p> <p>1. Se reconoce a las familias la más amplia protección, en su ámbito individual y colectivo, así como su aporte en la construcción y bienestar de la sociedad por su contribución al cuidado, formación, desarrollo y transmisión de saberes para la vida, valores culturales, éticos y sociales.</p> <p>2. Todas las estructuras, manifestaciones y formas de comunidad familiar son reconocidas en igualdad de derechos, protegidas integralmente por la ley y apoyadas en sus tareas de cuidado.</p> <p>3. Se implementará una política pública de atención y protección a las familias de la Ciudad de México.</p> <p><b>4. Se implementará una política económica para beneficiar a los integrantes de familias numerosas en los rubros educativo, cultural, recreativo y de salud.</b></p> <p>E. a l. ...</p>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su máxima difusión.



I LEGISLATURA

## DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

---

**SEGUNDO.** - El presente Decreto entrará en vigor el 1° de enero de 2020.

**TERCERO.** – El Congreso de la Ciudad de México contará 120 días para expedir las normas que regulen la figura de familias numerosas.

Dado en el recinto del Congreso de la Ciudad de México, 7 noviembre del dos mil diecinueve.

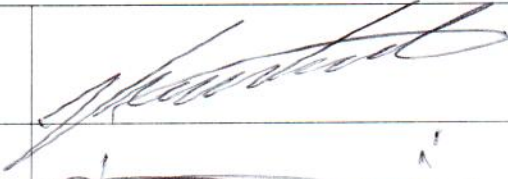

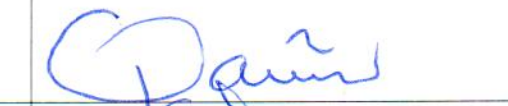

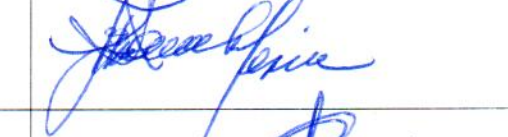







-----  
-----Se anexa hoja de firmas -----



ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUMERAL 4 AL APARTADO D DEL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



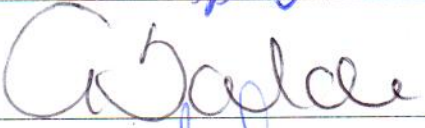





NO.	PARTIDO	NOMBRE DEL DIPUTADO	FIRMA
1	PES	DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO	
2	PES	DIP. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO	
3	PVEM	DIP. TERESA RAMOS ARREOLA	
4	PVEM	DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO	
5	PRI	DIP. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ	
6	PRI	DIP. ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ	
7	PRI	DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE	
8	PRI	DIP. SANDRA ESTHER VACA CORTÉS	
9	PRI	DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE	
10		DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ	
11	PRD	DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO	
12	PRD	DIP. GABRIELA QUIROGA ANGUIANO	
13	PRD	DIP. PAULA ANDREA CASTILLO MENDIETA	

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUMERAL 4 AL APARTADO D DEL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

14	PRD	DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN	
15	PRD	DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ	
16	PT	DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA	
17	PT	DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI	
18	PT	DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ	
19	PT	DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ	
20	PT	DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDAS	
21	PT	DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA	
22	PAN	DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA	
23	PAN	DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA	
24	PAN	DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO	
25	PAN	DIP. JORGE TRIANA TENA	
26	PAN	DIP. PABLO MONTES DE OCA OLMO	
27	PAN	DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ	



ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUMERAL 4 AL APARTADO D DEL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.




28	PAN	DIP. FEDERICO DÖRING CASAR	
29	PAN	DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO	
30	PAN	DIP. MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS	
31	PAN	DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA	
32	PAN	DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ	
33	MORENA	DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO	
34	MORENA	DIP. ISABELA ROSALES HERRERA	
35	MORENA	DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ	
36	MORENA	DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO	
37	MORENA	DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO	
38	MORENA	DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN	
39	MORENA	DIP. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ	
40	MORENA	DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES	
41	MORENA	DIP. MARISELA ZUÑIGA CERÓN	

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUMERAL 4 AL APARTADO D DEL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

42	MORENA	DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES	
43	MORENA	DIP. MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE	
44	MORENA	DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES	
45	MORENA	DIP. LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ	
46	MORENA	DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ	
47	MORENA	DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA	
48	MORENA	DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS	
49	MORENA	DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN	
50	MORENA	DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ	
51	MORENA	DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ	
52	MORENA	DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA	
53	MORENA	DIP. CARLOS ALONSO CASTILLO PÉREZ	
54	MORENA	DIP. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ	
55	MORENA	DIP. JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL	



ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUMERAL 4 AL APARTADO D DEL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

56	MORENA	DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN	
57	MORENA	DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN	
58	MORENA	DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA	
59	MORENA	DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO	
60	MORENA	DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA	
61	MORENA	DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ	
62	MORENA	DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ	
63	MORENA	DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ	
64	MORENA	DIP. TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS	
65	MORENA	DIP. RICARDO RUÍZ SUÁREZ	
66	MORENA	DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ	